CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 18 /2018

CD N° 12/2018 - ID N° 346.039

"SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada para este acto por el **Abg. Andrés Manuel Gubetich Mojoli**, con Cédula de Identidad N° 2.374.964, en carácter de **Presidente del Directorio**, según Decreto N° 39/2018 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco N° 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, de esta ciudad Capital, Tel. N° (595 – 21) 438 – 2400 / 01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma Unipersonal **G & B de Catalina Beatriz Almada**, con **RUC N° 610403-7**, con Cédula de Identidad N° 610403, domiciliada en la casa de las calles Oliva N° 641 c/ 15 de Agosto, de esta ciudad Capital, Teléfono N° (595 – 21) 447 – 820, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al **Servicio de Encuadernación**, que será proveído por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del Contrato son los siguientes:
(a) El Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Declaración Jurada de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

GYB
de Catalina Beatriz Almada
Oliva 641 c/ 15 de Agosto
Tel. 447.820 - Cel. 0301-488.273

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP N° 99/2018**, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	1	001	00	00	260	30	1	99	2.100.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 346.039.**

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 12/2018 "Servicio de Encuadernación"**, convocado por la Gerencia Operativa de Contrataciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Directorio N° 1903/2018.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total
1	82121903-001	Servicio de Encuadernacion Rango de 0 a 200 hojas	Unidad	UNIDAD	70	140	45.000	6.300.000
2	82121903-001	Servicio de Encuadernacion Rango de 201 a 400 hojas	Unidad	UNIDAD	80	160	45.000	7.200.000
3	82121903-001	Servicio de Encuadernacion Rango de 401 a 600 hojas	Unidad	UNIDAD	9	17	45.000	765.000
						TOTAL G.		**14.265.000**

El precio total mínimo del presente contrato en base a las cantidades mínimas asciende a la suma de **Gs. 7.155.000 (Guaraníes siete millones ciento cincuenta y cinco mil) IVA Incluido** y el precio total máximo en base a las cantidades máximas asciende a la suma de **Gs. 14.265.000 (Guaraníes catorce millones doscientos sesenta y cinco mil) IVA Incluido.**

El monto a ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2018 es de Gs. 2.100.000 (guaraníes dos millones cien mil) según CDP N° 99/2018, quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2019 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las condiciones de pago:

En Guaraníes. Por los bienes entregados y luego de la recepción de los mismos, para lo cual el Proveedor presentará la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Presidente Franco N° 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 5, indicando el número de factura, número de contrato, y adjuntando con la factura las siguientes documentaciones:

a) Nota de Remisión;

b) Acta de recepción correspondiente;

c) Nota del administrador del Contrato dando la conformidad de los bienes recibidos con las observaciones pertinentes respecto a los plazos o condiciones de ejecución del Contrato;

d) Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS) del mes vigente al pedido de pago correspondiente o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente;

G Y B de Catalina Beatriz Amado Olive 641 e/ 15 de Agosto

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

e) Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. El pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente con los documentos establecidos en el párrafo anterior, luego de realizados los procedimientos internos de control.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones a la Ley N° 125/91.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 3439/07.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:
Siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x (IPC1/IC0)

Dónde:

Pr. Precio Reajustado,

P. Precio adjudicado.

IPC1. Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0. Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor.

La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.

Los reajustes tendrán aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad de la CONATEL.

6. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación es **POR EL TOTAL**, con ejecución plurianual; en la Modalidad de Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas, con vigencia a partir del 21 de noviembre de 2018 hasta el 21 de noviembre de 2019, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

DURACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR: 12 (DOCE) MESES.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta Invitación, en la siguiente dirección: Presidente Franco N° 780 entre O´leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 14, Bloque A, Secretaría General.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Secretaría General de la CONATEL.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato adoptará alguna de las siguientes formas: **a) Garantía Bancaria** emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.; **b) Póliza de Seguros** emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La Garantía deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contrataciones (3° piso, Edificio Ayfra) dentro de los **10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato,** salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC. 17.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al contratista. 17.4 La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada conforme la CGC 17.1, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la Convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditado previamente al menos una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado. 17.5 A menos que se indique otra cosa en las CEC.

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.**

La Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar **treinta (30) días** contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será de *[0,5]* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

GYB
de Catalina Beatriz Acosta
Oliva 641 c/ 15 de Agosto
Tel. 447.020 - Cel. 0981

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 20 días del mes de noviembre del año 2018.

CATALINA BEATRIZ ALMADA
Propietaria G & B

GYB
de Catalina Beatriz Almada
Calle 841 el 15 de Agosto
Tel. [illegible] - Cel. [illegible]

ABG. ANDRES MANUEL GUBERCH MOJOLI
PRESIDENTE
CONATEL

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY